e ylle hernandez las prendas e penas que les ovieren
tomado e lleuado las guardas de la dicha villa por aver
sus ganados entrado a pacer en los terminos de la cibdad
[illegible] e les dara e ara del todo contentos por quanto
confiesa aver recibido del concejo de la dicha cibdad de [illegible]
e de los dichos sus comisarios [illegible] veinte ducados
que montan siete mill e [illegible] maravedis en presencia
[illegible] de mi el dicho secretario
doy fee [illegible] precio de las prendas e penas que
tomaron e lleuaron a los vezinos de la dicha villa de [illegible]
[illegible] por aver entrado con los dichos sus [illegible]
a pacer en los terminos de la dicha cibdad de murcia con los quales
dichos veinte ducados me contento por el precio de las dichas
penas e prendas e cada uno de nos las dichas partes en nombre de los dichos
nuestros concejos prometemos e nos obligamos de tener e guardar e los
dichos nuestros concejos que por tienpo ffueren [illegible]
[illegible] esta scriptura e cada una cosa e parte dello
e lo avremos e avran por ffirme e [illegible] e no lo contra
diran [illegible] so pena que si por alguno de los concejos se guar
[illegible] de los dichos [illegible] los vezinos [illegible]
en los terminos del otro [illegible] del otro alguna prenda
se tomare e penas se lleuaren el concejo do se tomare la tal pren
da o se lleuare la tal pena sea obligado a tornar e bolver e librar
la tal prenda e de la tal pena a la persona o personas que se to
mare e lleuare e no lo faziendo lo pagaran de sus propios [illegible]
e mas un ducado en cada un dia de los que se detuviere [illegible]
sona a quien el tal concejo enbiare a solicitar e [illegible]
e lo donde se tomaren las dichas prendas o se lleuaren las penas
y mas todos los daños costas e intereses y menoscabos que por ello se
les siguieren e recrecieren y mas cien mill maravedis de pena todo lo
qual el concejo que ffuere ynobidiente pone sobre si por
pena e en nombre de pena convencional toda via [illegible] maner
te pacto y la pena pagada o no esta carta e lo en ella conte
nido sea ffirme e para tener guardar e cumplir lo susodicho cada
cosa e parte dello cada uno de nos las dichas partes obligamos
los bienes e propios de nuestros concejos e rentas dellos e damos
poder cunplido a todas e quales quier juezes de su magestad ante quien
esta carta ffuere mostrada y della pedido cunplimiento de justicia a cuyo fuero
e jurisdiccion sometemos a los dichos nuestros concejos [illegible]
seran y especialmente al fuero e jurisdiccion de los señores presidente e oydores
de la real chancilleria de granada para que los hagan guardar e
cunplir conociendo dello e haziendo entrega e execucion en las personas
e bienes e propios e rentas de los dichos nuestros concejos